

CASEROS,

02 NOV 2018

VISTO el presente Expte. N° 4117.32388.2017.0 originado a fin que la Junta Médica Municipal evalúe al agente Clara Alicia López (legajo N° 11498) respecto de su capacidad laborativa para prestar sus funciones habituales a partir del 28-08-2018;

La ley 14.656, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de 3 de Febrero –Ordenanza 3178-, y el Decreto 250/17;

CONSIDERANDO:

Que el agente Clara Alicia López (Legajo: 11498) solicitó evaluación por Divergencia en el Alta, por lo que la Comisión Médica concluyó y dictaminó revocar al alta el día 06/03/2018 debiendo prolongar las prestaciones;

Que continuó con prestaciones por parte de la Aseguradora Provincia ART desde el 06/03/2018 hasta el 27/08/2018 inclusive por Fin de Tratamiento con recalificación Laboral debiéndose reincorporar a sus tareas a partir del 28/08/2018;

Que asimismo, la aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), le otorgó el Alta médica con recalificación laboral, informándose que el agente no deberá permanecer en contacto con gases irritantes, vapores y humos, sugiriendo reubicación en otras tareas de acuerdo a indicación precedente;

Que es necesario resolver el encuadre administrativo de las inasistencias del agente en cuestión conforme lo establecido en el artículo 21, último párrafo, del Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero;

Que por Decreto N° 79/16, el señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios, razón por la cual la suscripta es competente para resolver el presente;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello;

(2)

Cde. Expte. N° 4117.32388.2017.0

LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

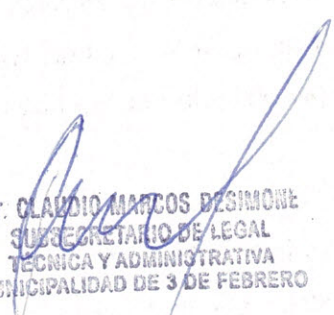
RESUELVE:

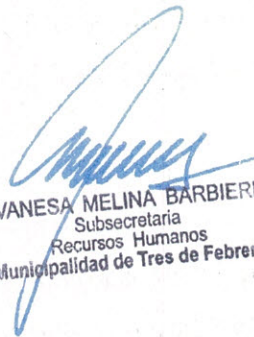
ARTICULO 1º. Reasignar Tareas al agente Clara Alicia López (Legajo: 11498), que se encuentra en condiciones de retomar labores habituales, a partir del 28/08/2018, conforme el alta médica otorgada por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo teniendo en cuenta que las tareas asignadas por la Secretaría de educación y Cultura son funciones de Mayordomía y Atención al público en la Sede Cultural de Ciudadela, comprendiéndose tales como la recepción y el manejo de documentación dentro de su asiento laboral, no teniendo contacto con gases irritantes, vapores y humos.

ARTICULO 2º. Considerar las inasistencias del agente mencionado en el artículo anterior ocurridas desde el 06/03/2018 hasta el 27/08/2018 inclusive como licencias por accidente de trabajo con goce de sus haberes reintegrándose a sus tareas el día 28/08/2018.

ARTICULO 3º. Registrar y publicar. Notificar a la causante, debiéndose dejar constancia en el legajo del mismo. Pase a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Educación y Cultura. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°: 467/18


Dr. CLAUDIO MARCOS DESIMONE
SUBSECRETARIO DE LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero